



Bases de la VIII Edición de los Premios Discapnet a las Tecnologías Accesibles

Madrid, 3 de febrero de 2025



**Premios
DISCAPNET**
a las Tecnologías Accesibles



grupo social **ONCE**



Índice de contenidos

1. Introducción	2
2. Categorías	2
3. Criterios de valoración.....	3
4. Jurado y fallo del premio	3
5. Candidaturas	4
6. Premios	5
7. Protección de datos personales	6
8. Aceptación de las bases.....	7

1. Introducción

Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante Fundación ONCE) convoca la VIII Edición de los “Premios Discapnet a las Tecnologías Accesibles”.

Los Premios Discapnet a las Tecnologías Accesibles tienen como objetivo reconocer las mejores iniciativas y acciones en el campo de las Tecnologías aplicadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como a las empresas, entidades u organizaciones que hayan desarrollado una labor continuada en el campo de la accesibilidad tecnológica.

2. Categorías

Los Premios Discapnet a las Tecnologías Accesibles se concederán en las siguientes categorías:

- Categoría A. Premio al mejor producto o servicio basado en tecnologías para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Será requisito imprescindible para optar al premio que se trate de productos o servicios que ya estén disponibles en el mercado.
- Categoría B. Premio a la persona, empresa, entidad u organización que más haya destacado por su trayectoria continuada en materia de mejora de la accesibilidad a la tecnología.
- Categoría C. Premio al proyecto de emprendimiento con mayor impacto social para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la tecnología.
- Categoría D. Premio al medio de comunicación que más haya destacado por difundir hacia la sociedad iniciativas, proyectos, productos y servicios relacionados con las tecnologías accesibles.

Por cada categoría se concederá un único premio absoluto, con independencia de su ámbito funcional de aplicación, es decir, en total se concederán 4 premios.

3. Criterios de valoración

Para la adjudicación del Premio de la Categoría A, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- a) La accesibilidad de las tecnologías y de las soluciones utilizadas.
- b) El carácter innovador y la calidad global de los resultados obtenidos.
- c) Las posibilidades de aplicación a múltiples entornos, colectivos beneficiarios y áreas geográficas.

Para la adjudicación del Premio de la Categoría B, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- a) La extensión, continuidad y coherencia de las actuaciones realizadas.
- b) El carácter innovador y la calidad global de los resultados obtenidos.
- c) La contribución al desarrollo técnico y metodológico de la accesibilidad a la tecnología.

Para la adjudicación del Premio de la Categoría C, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- a) Calidad del Prototipo.
- b) Alcance de la solución.
- c) Valoración del modelo de negocio.

Para la adjudicación del Premio de la Categoría D, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- a) El volumen de contenidos difundidos en relación con iniciativas, proyectos, productos y servicios basados en tecnologías accesibles.
- b) El carácter innovador y la calidad global de los contenidos difundidos.
- c) La contribución a la inclusión social de las personas con discapacidad mediante el desarrollo de buenas prácticas de accesibilidad por parte del medio de comunicación.

4. Jurado y fallo del premio

Se constituirá un único jurado competente para la resolución y fallo de todo lo relativo a las Categorías A, B, C y D de estos premios. El jurado será seleccionado y nombrado por la Fundación ONCE y estará integrado por un mínimo de siete miembros, incluido su Presidente. Los miembros podrán ser personas pertenecientes al Grupo Social ONCE, el CERMI, el Gobierno de España, así como profesionales de reconocido prestigio y trayectoria en los campos de las Tecnologías, la comunicación y la responsabilidad social, tanto de ámbito nacional como internacional.

El jurado será asistido por una Comisión Técnica compuesta por expertos en accesibilidad TIC que efectuará una valoración previa de las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios generales de valoración de los proyectos presentados en cada categoría.

Cada miembro del jurado tendrá derecho a voz y a voto. La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes. En caso de empate en las decisiones, el voto del Presidente será de calidad.

El Jurado, cuyo fallo será inapelable, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

Fundación ONCE se reserva el derecho de declarar desiertos los premios para una o varias de sus categorías en el caso en el que el Jurado determine que las candidaturas presentadas no se ajustan suficientemente con los criterios de valoración.

5. Candidaturas

Podrán presentar candidaturas a los Premios Discapnet a las Tecnologías Accesibles todas las personas, empresas, organizaciones, entidades e instituciones que, compartiendo los objetivos de estos galardones, así lo deseen, sin necesidad de que la persona física o jurídica proponente deba coincidir con la personalidad o titularidad del candidato.

Debido al carácter internacional que adquieren los Premios Discapnet a las Tecnologías Accesibles, se podrá presentar la documentación de la candidatura tanto en español como en inglés.

Las candidaturas se formalizarán mediante la cumplimentación de los formularios normalizados que la Fundación ONCE pondrá a disposición de los proponentes, y su posterior remisión a la Fundación ONCE, mediante los canales y procedimientos habilitados a tal efecto, antes del 30 de abril de 2025. Los citados formularios se podrán acompañar de la documentación adicional que el proponente desee aportar para avalar su propuesta de candidatura: documento razonado justificativo, memorias, informes, información gráfica o audiovisual...

Las candidaturas se presentarán prioritariamente mediante procedimientos electrónicos a través de la cumplimentación en línea del formulario correspondiente a la categoría a la que se pretende concurrir, disponible en la siguiente dirección: <https://premios.discapnet.es>

Excepcionalmente, si la persona o entidad proponente encontrase dificultades insalvables para formalizar la candidatura mediante los procedimientos electrónicos antes descritos, podrá formalizarse la candidatura remitiendo físicamente los formularios normalizados, cumplimentados e impresos, acompañados de la documentación acreditativa de la personalidad del proponente y de la documentación que desee

acompañar, a la sede de la Fundación ONCE (Calle Sebastián Herrera, 15, 28012, Madrid), indicando la referencia "Premios Discapnet a las Tecnologías Accesibles", así como la categoría (A, B, C o D) a la que opta.

La organización de los premios revisará las candidaturas presentadas y la documentación que acompañen, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en estas bases. En el caso de observarse cualquier deficiencia se requerirá al proponente para su subsanación. Si trascurrido el plazo especificado en el requerimiento, el proponente no respondiese o su respuesta no subsanase suficientemente las deficiencias observadas, la organización de los premios entenderá desistida la propuesta de candidatura, que será archivada sin necesidad de valoración por parte del jurado.

En caso de considerarlo necesario para efectuar su valoración, el jurado, tras el análisis del contenido del formulario de la candidatura, podrá requerir a cualquiera de los candidatos para que amplíe la información proporcionada.

Los miembros del Jurado, así como las entidades a las que representan, podrán proponer candidaturas por propia iniciativa para cualquiera de las categorías de los premios, cumplimentando y remitiendo los formularios correspondientes.

6. Premios

El galardón de las categorías A, B y D consistirá en una dotación económica de 5000 € a cada uno de los premiados.

El galardón de la categoría C consistirá en una dotación económica de 15.000€, que deberá ser íntegramente destinada por el premiado al desarrollo del proyecto de emprendimiento galardonado.

En el caso del premio asociado a la categoría C, se realizará el pago de la dotación económica en el plazo de treinta días naturales tras la ceremonia de entrega de los premios, previa presentación del certificado de titularidad bancaria. La entidad ganadora deberá presentar a Fundación ONCE, en un plazo máximo de 12 meses desde la recepción del pago, una memoria económica y social del proyecto en la que se justifique que el importe íntegro del premio concedido se ha destinado de manera efectiva al desarrollo de la línea de negocio propuesta. En el caso de no presentarse la citada memoria justificativa, Fundación ONCE podrá reclamar la devolución íntegra del premio y, en tal caso, la entidad ganadora estará obligada a realizar dicha devolución a la Fundación ONCE.

Las personas o entidades premiadas en las categorías A, B y D igualmente recibirán el importe indicado mediante transferencia bancaria en el plazo de treinta días naturales tras la ceremonia de entrega de los premios, previa presentación del certificado de titularidad bancaria. Si lo prefieren, disponen de la opción de donar el importe del premio

a un proyecto de accesibilidad desarrollado por la Fundación ONCE para el sector de las personas con discapacidad, mediante los correspondientes documentos de renuncia y solicitud de donación.

La entrega de los premios podrá ser realizada en acto público o privado, en un entorno físico o virtual, a elección de la Fundación ONCE, en el día y la hora que la misma determine. Fundación ONCE se reserva el derecho de revocar la condición de premiado en caso de no asistencia al acto de entrega de los premios.

Nota: Sobre los importes indicados, se aplicará la retención que corresponda.

7. Protección de datos personales

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), los participantes quedan informados y manifiestan al presentar su candidatura su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de la Fundación ONCE, de los datos personales que faciliten y tratarlos con la finalidad de gestionar su candidatura durante todo el proceso de su evaluación y concesión de los premios y, en el caso de ser premiados, la publicación de los mismos, incluida su imagen, en las páginas web de Fundación ONCE y Discapnet, así como en las publicaciones de dicha Fundación. También autoriza a Fundación ONCE al envío de información sobre futuras convocatorias relacionadas con los citados premios.

Todos los datos marcados con asterisco en los formularios de presentación de candidatura son obligatorios a los efectos de poder tratar los datos con la finalidad expuesta; en caso de que el formulario no contenga todos los datos personales que se requieren no podrán ser tratados para la mencionada finalidad.

Los candidatos han de garantizar la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación ONCE, cualquier variación que se produzca en los mismos.

El responsable del tratamiento de los datos personales vinculados a la gestión de los Premios Discapnet es Fundación ONCE, y como tal tiene nombrada la figura de Delegado de Protección de Datos. El e-mail de contacto es: dpd@fundaciononce.es.

La base jurídica o legitimación por la cual serán tratados los datos personales para la finalidad indicada anteriormente son: que el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para el fin específico indicado más arriba (artículo 6.1.a) RGPD).

Los datos personales facilitados serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Autoridades Públicas competentes, y en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo el Responsable del tratamiento procederá a la supresión de los datos.

Los datos proporcionados en ningún caso van a ser transferidos a terceros países.

En cualquier momento, los candidatos podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, revocación del consentimiento prestado, y no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automatizado de los datos. Se puede ejercer estos derechos, mediante el envío de una comunicación escrita dirigida a la Calle Sebastián Herrera nº15, 28012, Madrid o de un correo electrónico con acuse de recepción y lectura a protecciondatos@fundaciononce.es. En todo caso, cualquier candidato tiene el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que una candidatura propuesta por persona física o jurídica diferente a la de su titular, sea nominada como finalista u obtenga cualquiera de los premios recogidos en estas bases, la organización de los premios recabará la aceptación expresa del candidato de los aspectos recogidos en los párrafos anteriores. En caso de no obtenerse, el premio se considerará rehusado y el jurado podrá proponer un nuevo candidato en su lugar.

8. Aceptación de las bases

La participación en los Premios Discapnet a las Tecnologías Accesibles supone la aceptación íntegra de estas bases. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas bases supondrá la exclusión automática de la convocatoria y, en su caso, la pérdida automática de la condición de premiado.

La Fundación ONCE queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento por los candidatos de lo dispuesto en estas bases.